

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, febrero dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE INADMITE LA DEMANDA

La presente demanda ordinaria laboral promovida por **INTEGRAL S.A.** quien se identifica con **Nit. 890903055 - 1**, se ordena para que la parte demandante, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto so pena de rechazo, subsane las siguientes deficiencias:

- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 02 y 09 del artículo 25 del CPTSS, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, sírvase indicar en contra de quien se interpone la demanda toda vez que en la parte inicial de la demanda se indica como demandada “ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.” pero en el acápite de pretensiones solicita se condene a “EPS SURAMERICANA S.A”
- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 07 del artículo 25 del CPTSS, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, sírvase aclarar la fecha en la cual inicia la relación laboral con el señor WILSON ALCALA CARTAGENA, pues en los hechos se plasmó como fecha de inicio “09 de septiembre de 2029”

Se reconoce personería para representar los intereses de la parte demandante al **Dra. BEATRIZ ELENA BEDOYA ORREGO con T.P. 72.852** del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte actora y en los términos del poder obrante en el expediente.

Conforme a lo estipulado por la ley 2213 de 2022, en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea a cuando se envía al Despacho.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
Juez

Firmado Por:
Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9317f5f0673f56da4ef32799f76b3332655c8b33c053b0fc637041ba7e929562**

Documento generado en 02/02/2023 10:38:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>